



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001306 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 MAR. 2024

VISTO, el expediente N° 2846, D.I.E. N° 274-
"P.H."- C, del caserío de Pampa Hermosa, de fecha 21 de marzo de 2024, con
Oficio N° 002-2024-D.I.E. N° 274 "P.H"-C, y demás documentos adjuntos, con un
total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley
General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de
aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo
descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-
UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos
Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas
Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión
de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las
Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas
de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior
Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación
Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-
2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de
instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las
Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres
Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el
comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial
N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión
Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece
el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que
conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-D.I.E. N°
274 "P.H"-C., de fecha 21 de marzo de 2024, en representación de la dirección de
la Institución Educativa N° 274, del caserío de Pampa Hermosa, distrito de
Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 274, del caserío de Pampa Hermosa, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
MARÍA ELENA CÁRDENAS CÁRDENAS	DIRECTOR /A – de la I.E,	00968393		
KAREN OLIVA OTINIANO	Representante del CONEI	43677750	--	--
DALILA GUEVARA VASQUEZ	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	44251102	--	--
KATHERINE CUEVA HERRERA	El/la Presidente de APAFA	76668341	--	--
GLADIS SOLSOL RUIZ	Representante del personal docente	40388316	--	--
MARIBEL PAJARES CABREJOS	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres	75880360		



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 274, del caserío de Pampa Hermosa, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
EBBP/RR.HH.
JAAJ/OAJ,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjei, 25 MAR 2026.....




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

